MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCIÓN Nº. 2015-2020/2016- 319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016 "REFACCCIONES DEL PALACETE MUNICIPAL", SE CONCEDE LA AMPLIACION DE LOS MONTOS POR LA ADICION DE RUBROS Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION SOLICITADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el Informe del Fiscal de Obras en relación al llamado a Licitación por Contratación Directa para Refacciones del Palacete Municipal" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de realizar obras de refacción y reparaciones del edificio municipal, la Intendencia ha resuelto iniciar el proceso Adquisitivo conforme lo establece la Ley 2051/03, para lo cual ha aprobado la Carta de Invitación y demás documentos del llamado, y comunicado tanto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como asimismo al público en general del inicio del proceso.

Que, El monto total del contrato firmado inicialmente fue de Gs. Ciento veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos diez y seis GUARANIES **(Gs. 127.475.316),** conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y corresponde según el dictamen del fiscal de obras la adición de rubros por un monto total de Gs. 17.231.915(diecisiete millones doscientos treinta y un mil novecientos quince) monto que no supera al 20% establecido en el artículo mencionado.

Que, en ese respecto y en cumplimiento a tales disposiciones, en fecha 06 de abril de 2016, se ha procedido a la entrega de los terrenos para el inicio de las obras según consta en Acta de Entrega firmado por la Fiscal y la empresa adjudicada para el efecto. En fecha de mayo se ha recibido la nota de solicitud de Prórroga de Entrega de Obra por parte de la Empresa Contratista en la cual alega días de lluvias, según registro de la DINAC que acompaña dicha nota y según informe del fiscal corresponde la ampliación de 18 (dieciocho) días al plazo de ejecución de las obras en cuestión.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de

DORLY JULIA ROMERO ACOSTA
Secretario Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº. 2015-2020/2016- 319

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016 "REFACCCIONES DEL PALACETE MUNICIPAL", SE CONCEDE LA AMPLIACION DE LOS MONTOS POR LA ADICION DE RUBROS Y SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION SOLICITADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Informe del Fiscal de Obras elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual solicita la ampliación de monto en base a la adición de rubros y la ampliación del plazo de ejecución.

Artículo 2º.- CONCEDER la Ampliación de montos por la Adición de Rubros en la ejecución de las obras del referido llamado para la Refacción del Palacete Municipal hasta un monto de Gs. 17.231.915 (diecisiete millones doscientos treinta y un mil novecientos quince) mediante la Suscripción de una Adenda al Contrato suscripto.

Artículo 3º.- OTORGAR la Ampliación de Plazos de ejecución de las obras según el informe del fiscal de obras hasta un máximo de 18 días corridos a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido inicialmente en el contrato, y establecer como fecha de entrega el próximo 25 de mayo del corriente año.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 05 de mayo de 2016.-

DORLY JULIA ROMERO ACOSTA
Secretario Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal